



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Centro Hospital Las Mercedes

Empresa Social del Estado
Municipio de Roberto Payán - Nariño
NIT. 900160887-6

CONTRATO DE PRESTACION DESERVICIOS

CONTRATO No.	2026000519
CONTRATISTA	SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES DEL SUR
IDENTIFICACION	NIT No. 1.085.309.803-6
CONTRATANTE	Centro Hospital Las Mercedes - ESE
NIT	900.160.887-6
REPRESENTANTE LEGAL	SOCRATES FITZGERALD SEGURA CAICEDO
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.130.638.767.
OBJETO	Implementación de acciones de prevención, control y eliminación en el proceso de desinfección, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua para la reducción del riesgo en la salud humana desde la ESE Centro Hospital Las Mercedes.
VALOR	Cuarenta millones quinientos cincuenta mil pesos M/te (\$ 40.550.000.00.).
PLAZO	Treinta (30) días
FECHA	Dos (2) de mayo de 2026

Entre los suscritos a saber **SOCRATES FITZGERALD SEGURA CAICEDO**, quien se identifica con la C.C. No. 1.130.638.767, expedida en Cali (V), quien obra en nombre y representación legal de la Empresa Social del Estado-Centro Hospital Las Mercedes, en su calidad de Gerente, debidamente facultado para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denomina **ESE LAS MERCEDES**, por una parte, y por la otra, **SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES DEL SUR**, con NIT No. 1.085.309.803-6, representada legalmente por **PAOLA ALEJANDRA CORAL NARVAEZ**, identificado con C.C. No. 1.085.309.803, de Pasto (Nariño), y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, por medio del presente contrato y previo las siguientes consideraciones: **a.** Que mediante acuerdo 008 de 2006 el Centro Hospital Las Mercedes, se transformó en Empresa Social del Estado. En virtud de su autonomía y por mandato legal, se rige en materia de contratación por el derecho privado y en especial por su Estatuto interno de Contratación. **b.** Que, para ello, el estatuto de contratación, habilita al Centro Hospital Las Mercedes y teniendo en cuenta los estudios previos, corresponde por parte de la Institución adelantar la contratación directa en razón a la cuantía a contratar, mismos que requiere para el correcto funcionamiento y prestación de los servicios. **c.** Que es necesario tener en consideración que el Centro Hospital, como institución prestadora de servicios en salud, brinda atención vital y de baja complejidad a la comunidad en general, en aras de garantizar el normal funcionamiento y prestar un servicio óptimo y bajo las mejores condiciones de fumigación y desratización en su infraestructura física. **d.** Que es deber de la Gerencia garantizar la prestación de los servicios de salud a través de un buen control de artrópodos vectores y no vectores, roedores y microorganismos patógenos con una excelente fumigación y desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua como métodos necesarios a fin de cumplir con la buena presentación de asepsia en sus instalaciones. **e.** Que es competencia de la Gerente realizar el presente compromiso por el mecanismo de contratación directa. **f.** Que los establecimientos de salud tienen como principal objetivo recuperar la salud de las personas que asisten a él y debe brindar seguridad al paciente en todo sentido con especial énfasis en el control de las plagas que altera la salubridad del recinto por la gran cantidad de microorganismos infecciosos. **g.** Que es necesario el reemplazo paulatino de los agentes químicos por planes basados en el manejo integral de plagas (MIP) y así proteger tanto el medio ambiente como la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Centro Hospital Las Mercedes

Empresa Social del Estado
Municipio de Roberto Payán - Nariño
NIT. 900160887-6

salud de los usuarios. **h.** Que la ley 9ª de 1979 (Código Sanitario Nacional), establece las obligaciones de sanear el entorno, prevenir plagas y mantener los establecimientos públicos y de salud libres de vectores y fauna nociva. **i.** Que el decreto 1843 de 1991, reglamenta el uso, manejo seguro y vigilancia epidemiológica de plaguicidas para proteger la salud comunitaria y el ecosistema. **j.** Que el Decreto 1076 de 2015, define las medidas ambientales para el manejo y disposición segura de plaguicidas y sus desechos peligrosos. **k.** Que es necesario desarrollar e implementar un programa y ejecutar actividades para conseguir el más alto nivel de control sobre la población de artrópodos vectores y no vectores, roedores y microorganismos patógenos en el Hospital Las Mercedes. **l.** Que, de acuerdo con lo anterior, el Gerente del Centro Hospital Las Mercedes-E.S.E. con fundamento en el Estatuto Contractual y los estudios previos, suscribe el presente instrumento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Implementación de acciones de prevención, control y eliminación en el proceso de desinfectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, para la reducción del riesgo en la salud humana desde la ESE Centro Hospital Las Mercedes.

PRODUCTO	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	1er CONTROL	2do CONTROL	3er CONTROL
k-othrinesc 50	30	285.000.	8.550.000.	10 litros	10 litros	10 litros
Rodenticida Ratunet Parafinado	30 kilos	150.000.	4.500.000.	10 litros	10 litros	10 litros
RODENTICIDA RATUNET PELLETS	30 KILOS	150.000	4'500.000	10 KILO	10 KILO	10 KILOS
DESINFECTANTES	LITROS	200.000	4.000.000	7 KILO	7 KILO	6 KILOS
GRANULADOS Y LIQUIDOS	KILOS 20					
LIMPIEZA, DESINFECCION Y TRATAMIENTO DE DEPOSITOS DE AGUA POTABLE			4'000.000			
TALLERES EDUCATIVOS	10	1'000.000	10'000.000			
DESBROCE, ELIMINACION DE CRIADEROS Y RECOLECCION DE INSERVIBLES	5.000 M²	250.000	5'000.000			
TOTAL			40.550.000.			

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato se lo estima en la suma de cuarenta millones quinientos cincuenta mil pesos M/te (\$ 40.550.000.00.); mismo que se cancelará conforme al recibido a satisfacción y que constituye el monto pactado que recibirá el Contratista por las actividades desarrolladas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere la empresa para con el Contratista. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con la entidad contratante: **a.** Fumigación con insecticida aprobados y que cumplan con la normatividad el área del hospital en tanto su parte interna como su exterior. **b.** Realizar desratización con raticidas aprobados y que cumplan con la normatividad vigente utilizando sus presentaciones pellets y parafinados en las áreas que más frecuentan y en sus madrigueras. **c.** Eliminación de criadero de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Centro Hospital Las Mercedes

Empresa Social del Estado
Municipio de Roberto Payán - Nariño
NIT. 900160887-6

artrópodos y roedores mediante desbroce y recolección de inservibles en todas las áreas del hospital. **d.** Determinar una ruta para la recolección de los residuos intrahospitalarios, mediante señalización. **e.** Hacer limpieza, desinfección y tratamiento de los tanques de almacenamiento que le suministran el agua potable a la institución. **f.** Instalación de trompos flotantes con la dosificación exacta de hipoclorito de calcio en pastas al 70% para mantener el agua tratada las 24/7. **g.** Ampliación de repelente para ofidios y otros animales ponzoñosos (serpientes, alacranes, congas, etc) en zonas verdes aledañas a la institución. **h.** Garantizar de forma oportuna y eficiente la fumigación y desratización de los servicios contratados según requerimientos exigidos y demás aspectos establecidos por el contratante para estas actividades. **i.** Generar un diagnóstico actual con identificación de las plagas y vectores y su nivel de incidencia en el hospital. **j.** Desarrollar actividades de control integrado y permanente contra los artrópodos nocivos, roedores y los microorganismos patógenos para la salud pública en los ambientes y perímetros del Hospital. **k.** Limitar los riesgos para la salud pública derivados del uso de plaguicidas, evitando su uso indiscriminado, utilizando para ello las estrategias de control, las formulaciones de productos y los métodos de protección y precauciones necesarios para el efecto. **l.** Hacer conocer los insumos a utilizar al supervisor, quien hará la debida verificación. **m.** Implementar las acciones de prevención, control y eliminación en el proceso de desinfectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua (Ptar, tanques de reserva y tubería). **n.** Adoptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes y mecanismos establecidos para llevar a cabo esta clase actividades. **ñ.** Dar cumplimiento al control de evasión de los parafiscales y seguridad social. **o.** Informar por escrito al Centro Hospital sobre imposibilidades o incompatibilidades legales que surgieren, a fin de proceder a la resolución del contrato. **PARAGRAFO.** El contratista se compromete a realizar las actividades de este contrato en tres controles: El Primero del dos (2) al diez (10) de mayo, el segundo del once (11) al veinte (20) de mayo, y el tercero del veintiuno (21) de mayo al treinta y uno (31) de mayo. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** En desarrollo de este contrato, la Contratante se obliga: **a.** Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. **b.** Facilitar el acceso al contratista al sitio de entrega. **c.** Prestar colaboración para la debida ejecución del contrato. **d.** Formular por escrito o verbalmente y oportunamente la información requerida para el desarrollo de la actividad contractual. **QUINTA. PLAZO:** El presente contrato tiene un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista o sus dependientes o subcontratistas con el Centro Hospital Las Mercedes; sus derechos se limitan a los derivados de la naturaleza del Contrato y a exigir el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden a la ESE Las Mercedes. El personal que emplee el contratista para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el contratista y por ninguna causa generará con la ESE las Mercedes relación laboral o contractual alguna. **SEPTIMA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de gastos vigencia fiscal 2026 de la Empresa Social del Estado-Centro Hospital Las Mercedes de Roberto Payán, según C.D.P. **No. 2026000519**, para atender el compromiso contraído. **OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, el Centro Hospital Las Mercedes, podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley. Así mismo El Centro Hospital Las Mercedes-ESE, podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93. **NOVENA.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Centro Hospital Las Mercedes

Empresa Social del Estado
Municipio de Roberto Payán - Nariño
NIT. 900160887-6

SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SUPERVISORIA: Se designa como Supervisor para este contrato al Tesorero General de la ESE, quien ejercerá el seguimiento, supervisión y control del objeto contratado, cuyas funciones específicas además de las ordinarias, serán las siguientes: **a.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto para el cual fue contratado, conforme a la propuesta presentada y la cual hace parte integral del contrato. **b.** Comunicar al contratista las falencias que se detecten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas por parte del Contratista, de ser procedente su ejecución o se ejerzan las acciones legales por parte de la empresa de detectarse un incumplimiento en la ejecución del objeto contractual. **c.** Elaborar las actas de iniciación, final y de liquidación del contrato, para suscribir con el contratista. **d.** Certificar que el Contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones, condición previa para la correspondiente ordenación del pago. **DECIMA. CESIÓN.** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el cumplimiento del objeto de la misma a otro, salvo previa autorización por parte de la Gerencia de la ESE. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL**

PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones por cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del valor total del contrato. **DECIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

Ninguna de las partes estará obligada en los términos del Contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que lo ocasionan provienen de eventos imprevisibles, irresistibles e imputables constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista deberá comunicarlo por escrito a la ESE Centro Hospital Las Mercedes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de los hechos y allegará oportunamente los correspondientes soportes de dicha situación. Los efectos económicos de la ocurrencia de la fuerza mayor o el caso fortuito se regularán de común acuerdo por las partes. **DECIMA TERCERA.**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminarse en cualquier momento, sin previo aviso, por las siguientes causales: **a.** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o en la Ley. **b.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de La ESE. **c)** Por mutuo acuerdo. **d.** Por cesión de este contrato por parte de la contratante sin autorización escrita del contratista. **e.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. **f.** Por las demás causales legales. **DECIMA CUARTA. MECANISMOS DE SOLUCION DE**

CONTROVERSIA CONTRACTUALES: Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: **a)** Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y **b)** Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el cometido la parte que se considere afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente. **DECIMA**

QUINTA. GARANTÍAS. En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con el estatuto de contratación interno de la ESE, se trata de una contratación directa, que no se pactará la entrega de anticipos, ni de pagos anticipados y adicionalmente la cuantía establecida, no se exigirá el otorgamiento de garantía.

DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Centro Hospital Las Mercedes

Empresa Social del Estado
Municipio de Roberto Payán - Nariño
NIT. 900160887-6

incompatibilidad contenidas en las normas vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años; así mismo expresa que conoce y acepta el régimen jurídico aplicable al presente contrato. **PARÁGRAFO:** En el evento de que el contratista llegue a afectar alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de La Ley 80 de 1993, deberá ceder el contrato previa autorización y aceptación del Centro Hospital-Empresa Social del Estado y si esto no es posible, deberá renunciar a la ejecución del contrato. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones, y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo. En el evento de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, en los términos previstos en el presente contrato, La Empresa podrá liquidar de manera unilateral el contrato en un término dos meses contados a partir de la fecha de terminación de mutuo acuerdo. **DECIMA OCTAVA. DECLARACIÓN JURAMENTADA.** El representante legal de la firma contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y los efectos previstos en la ley. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal y para su legalización y pago del cumplimiento de los demás requisitos solicitados. **VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** El Contratista, se obliga a mantener a la ESE-Centro Hospital Las Mercedes del Municipio de Roberto Payán, indemne de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros y por los daños que se originen por ocasión de la ejecución de este contrato **VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Propuesta presentada por el Contratista. **1.** Fotocopia de la cedula de contratista. **2.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **3.** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **4.** Certificado de Antecedentes penales expedido por la Policía. **5.** Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía. **6.** Acreditar el pago de aportes a seguridad social. **7.** Registro Único Tributario. RUT. **8.** Certificado Antecedentes contra menores de edad. (ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019). **9.** Certificación Bancaria. **10.** Los demás que hacen parte integrante del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual el Municipio de Roberto Payán (N), Centro Hospital Las Mercedes-ESE.

Dado en el Municipio de Roberto Payán a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

CONTRATANTE

SOCRATES FITZGERALD SEGURA CAICEDO

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

PAOLA ALEJANDRA CORAL N.